ACTA No.	004	**TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR**	**ACTA DE INICIO**
MODIFICACIÓN A	**NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815	**TIPO DE CONTRATO**	SUMINISTRO
NOMBRE CONTRATISTA	PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S Nit No: 900.978.229-1 representada legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía número No. 13.927.412		
OBJETO DEL CONTRATO			
SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LA CUAL TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
No. DE CDP	24-03747	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	03/12/2024
No. DE RP	24-05139	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	26/12/2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACION		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE EDUCACION		
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO		
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000,00)		
FECHA DE CONTRATO	24/12/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	26/12/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/12/2024		
FECHA DE SUSPENSION DEL CONTRATO	27/12/2024		
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	30/01/2025		
FECHA DE TERMINACION FINAL	01/03/2025		

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**NÚMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
SEGUROS DEL ESTADO	*96-40-101068423* *RCE No. 96-44-101193113*	*12/11/2024*

En el municipio de Floridablanca, a los Veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron **PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S Nit No: 900.978.229-1 representada legalmente por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, identificado con cedula de ciudadanía número No. 13.927.412**, en calidad de contratista, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA** y **DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS**, Secretario de Educación, actuando en calidad de supervisor del contrato, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente **ACTA No. 04 ACLARATORIA** al acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815 del 24 de diciembre de 2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinticuatro (2024), se firmó entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT No. 890.205.176-8 y el **CONTRATISTA**, el CONTRATO DE SUMINISTRO 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815 de 2024, el cual se

perfecciono en la hora y fecha en que se llevó a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. Que, entre el **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca o quien haga sus veces y el **SUPERVISOR**, suscribieron DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO por medio de la cual se le designa la supervisión del CONTRATO DE SUMINISTRO 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815.

3. Que el día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815 de 2024

4. Que el día veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2024 se acordó mediante Acta 002 de 2024 Suspender la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815 de 2024 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LA CUAL TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA". " a partir del día VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024, una vez se hayan superado las causales que dan origen a esta suspensión, si las razones que motivaron la presente suspensión se superan antes de esta fecha, se ordenara por parte del Supervisor la reanudación de la ejecución del contrato.

5. Que el 30 de enero de 2025 se REINICIA el contrato de suministro No. 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815 del 24 de diciembre de 2024.

6. Que el 31 de enero de 2025 se PRORROGA el contrato de suministro No. 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815 del 24 de diciembre de 2024., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LA CUAL TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, para un plazo total de CURENTA Y CINCO (45) DIAS.

7. Que, por error involuntario de digitación, en el **ACTA DE INICIO**, no se consignó de manera correcta el numero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anotándose de manera equivoca "**24-03747**" siendo lo correcto "**24-03743**". De fecha 03 de diciembre de 2024.

8. Que, resulta pertinente traer a colación el marco legal que permite hacer salvedades a errores formales y sustentar la corrección de errores formales:

La ley 1437 de 2011 señala:

"**Artículo 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

El Decreto Ley 19 de 2012 señala:

"**ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA**. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario

podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado
sobre la respectiva corrección".

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Se **ACLARA** para todos los efectos que, en el **ACTA DE INICIO,** el numero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 2044-2024 CO1.PCCNTR.6997389** corresponde "**24-03743**". De fecha 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Los demás ítems del **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO DE SUMINISTRO 202400002151 - CO1.PCCNTR.7170815 de 2024**, y lo establecido en los documentos que forman parte integral del expediente de este contrato, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en esta Acta aclaratoria.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta aclaratoria No. 04 por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, el día veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS
SECRETARIO DE EDUCACION
SUPERVISOR DEL CONTRATO

PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S Nit No: 900.978.229-1
R/L FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES
CC No. 13.927.412

Proyectó: Silvia Andrea Rodríguez – Abogada CPS SEM